



Tercer informe sobre la búsqueda de detenidos desaparecidos (Ley 19.822)

Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

24 de junio 2021

Uruguay



Tercer informe sobre la búsqueda de detenidos desaparecidos

La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) presenta su tercer informe sobre la puesta en práctica de la Ley 19.822 que le encarga la búsqueda de los detenidos desaparecidos. Este informe cubre el periodo comprendido entre el pasado 7 de octubre de 2020 (fecha de publicación del segundo informe) y el 23 de junio de 2021.

El mismo está dirigido a la sociedad civil y la opinión pública, y muy especialmente a los familiares de uruguayos detenidos desaparecidos y los medios de comunicación.

Este periodo se caracterizó por:

- la continuidad de los trabajos de excavación, con la excepción de cinco semanas en los meses de abril y mayo debido al agravamiento de la situación sanitaria general.
- la culminación de las excavaciones en áreas del ex Batallón 13, una zona del Batallón 14 y el levantamiento de las respectivas cautelas judiciales.
- el establecimiento de nuevas cautelas judiciales y el inicio de excavaciones en dos áreas ubicadas en la Brigada de Comunicaciones No. 1. Los trabajos en una de esas áreas han culminado.
- el inicio y la culminación de excavaciones en un área cercana a La Tablada.
- la celebración de un convenio con la Intendencia de Montevideo para el préstamo de una retroexcavadora.
- la continuación del trabajo de investigación incluyendo la sistematización de documentos, entrevistas a testigos e inspecciones oculares, y el cierre provisorio de una línea de investigación iniciada en 2020.
- reuniones con autoridades nacionales y departamentales incluyendo el presidente de la República, los ministros de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y la presidenta de la Asamblea General y la Cámara de Senadores así como la intendenta de Montevideo.
- la transferencia de algunos archivos y repositorios documentales del Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia a la INDDHH.



Antecedentes, mandato y plan estratégico

La Ley 19.822 del 18 de setiembre de 2019 encargó a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) la búsqueda de las personas detenidas desaparecidas entre el 13 de junio de 1968 y el 28 de febrero de 1985¹. La ley encomienda a la INDDHH la búsqueda de las personas detenidas desaparecidas dentro y fuera del Uruguay.

La ley confiere a la INDDHH poderes jurídicos especiales, como el acceso irrestricto a los archivos de los servicios de inteligencia, a archivos de instituciones públicas o privadas, y a todos los lugares y establecimientos públicos o privados que considere relevantes. Además, la Institución podrá citar a funcionarios del Estado y a particulares para que presten declaración.

El Consejo Directivo de la INDDHH delegó en dos de sus directores la implementación del cometido asignado por la Ley 19.822. Asimismo, la INDDHH elaboró los Lineamientos Estratégicos para dar cumplimiento a este mandato.

Los principios que informan la búsqueda de los desaparecidos son:

- la centralidad de las víctimas,
- la autonomía operacional,
- la imparcialidad,
- la rendición de cuentas,
- profesionalismo y pro actividad,
- la transparencia.²

Infraestructura, logística y presupuesto

Contratación de personal. La plantilla de personal se mantiene estable habiéndose procedido a efectuar contrataciones para substituir personal saliente o para reforzar el trabajo de investigación.

¹ Artículo 1º.- Cométese a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) la búsqueda de las personas detenidas y desaparecidas en el marco de la actuación ilegítima del Estado ocurrida entre el 13 de junio de 1968 al 26 de junio de 1973, así como durante el terrorismo de Estado desplegado entre el 27 de junio de 1973 al 28 de febrero de 1985.

² Por los contenidos de cada principio específico remitirse al Primer Informe, del 18 de mayo 2020. Disponible en www.inddhh.gub.uy



Infraestructura. La INDDHH aun dispone, bajo la modalidad de comodato, de un local de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual abarca los bienes muebles que se encuentran dentro en el local.

Se mantiene el comodato de una retroexcavadora con martillo neumático la que ha sido afectada a los trabajos en el Batallón 14 de Toledo a donde fue trasladada desde la Brigada de Comunicaciones No 1 a fines de Mayo.

La Intendencia de Canelones continúa ofreciendo apoyo logístico y de personal, crucial para el desarrollo de los trabajos en el Batallón 14 de Toledo.

Gastos operativos. Al posponerse al aprobación del Presupuesto quinquenal de la INDDHH hasta el 14 de febrero de 2021, la Institución solicitó al Poder Ejecutivo que continuara proveyendo los recursos financieros necesarios para cumplir con el cometido de la ley hasta que se sancionara el presupuesto de la INDDHH. El Poder Ejecutivo accedió a esta solicitud, depositando en el fideicomiso administrado por la INDDHH los recursos suficientes para cubrir los sueldos de personal y gastos logísticos (combustible, insumos para el trabajo de los antropólogos) hasta el fin de febrero de 2021.

Presupuesto. El presupuesto de la INDDHH es preparado por la Institución y se eleva a la Presidencia de la Asamblea General para ser incluido en el presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Este último es aprobado por la Cámara de Senadores.

En febrero de este año la Cámara de Senadores aprobó – junto al presupuesto de la INDDHH- un proyecto de inversión para la búsqueda de los detenidos desaparecidos. Las partidas asignadas fueron las solicitadas por la INDDHH (alrededor de 750 mil dólares anuales). La ejecución del programa de búsqueda será sometida a evaluación durante el segundo semestre de 2022, a los efectos de definir las modalidades de su continuidad y ejecución futura, y los resultados de tal evaluación serán elevados a conocimiento de la Presidencia de la Asamblea General, a sus efectos.

El proyecto de inversión tiene dos objetivos: a) garantizar la coherencia y continuidad de los trabajos de búsqueda durante los próximos 5 años y b) mantener los recursos asignados a la búsqueda en el nivel que se encontraban cuando la INDDHH se hiciera cargo de la misma.

Como en anteriores ocasiones, la INDDHH destaca que tales partidas financieras resultan imprescindibles para sostener un trabajo de largo aliento porque quienes



tienen conocimiento del paradero o del destino de los desaparecidos continúan sin ofrecer la información necesaria para establecer la verdad. Efectivamente, la persistente negativa de los perpetradores o testigos directos a proporcionar información veraz sobre la ubicación de los restos de los detenidos desaparecidos, obliga a definir amplias extensiones de terreno para excavación en función de informes indirectos, prolongando el trabajo de la búsqueda y obligando a destinar mayores recursos humanos y financieros a la investigación.

El presupuesto para la búsqueda de los detenidos desaparecidos fue aprobado con el apoyo de todos los partidos políticos representados en el Senado, con la excepción del partido Cabildo Abierto, que votó en contra tanto en la Comisión como en el pleno del Senado, argumentando que la INDDHH no debería existir.

Reuniones y cooperación con autoridades nacionales e internacionales

Autoridades nacionales y departamentales. La INDDHH mantiene frecuentes contactos y realiza gestiones con autoridades nacionales y departamentales, civiles y militares para discutir distintos aspectos de la búsqueda. Se destacan las siguientes:

El 16 de octubre de 2020 la INDDHH y la Intendencia de Montevideo, en la persona del entonces intendente Christian Di Candia, firmaron un convenio por el cual la comuna dio en préstamo una retroexcavadora y asignó un operario para avanzar en la búsqueda de desaparecidos en área de La Tablada, en Montevideo.

El 1º de marzo la INDDHH mantuvo una reunión con el ministro de Defensa Nacional, Dr. Javier García, para discutir la marcha de los trabajos de excavación y aspectos generales de la búsqueda.

El 18 de marzo de 2021 la INDDHH se reunió con el ministro de Relaciones Exteriores, Francisco Bustillo, y otros jefes de la Cancillería, para solicitarle que Uruguay peticione al Departamento de Estado de los Estados Unidos de América la entrega de copias de los archivos desclasificados de los informes de distintas agencias de ese país, incluyendo las agencias de inteligencia, producidos entre el 13 de Julio de 1968 y el 28 de febrero de 1985. El Canciller accedió a la solicitud y dispuso que se iniciaran inmediatamente las gestiones necesarias. Con fecha 10 de junio de 2021 la INDDHH dirigió un oficio al ministro Bustillo para conocer el estado de situación de la solicitud en cuestión.



La INDDHH espera que el acceso a tales fondos documentales pueda contribuir, junto a otros elementos de información, a esclarecer el destino de los detenidos desaparecidos o las circunstancias en la que los hechos en cuestión tuvieron lugar.

La INDDHH mantiene comunicación periódica con la vicepresidenta de la República, Beatriz Argimón. Durante el periodo cubierto por este informe tuvieron lugar dos reuniones con la vicepresidenta Argimón (en enero y en mayo de 2021) para discutir temas presupuestales relativos la Institución, así como la marcha del trabajo de búsqueda de los detenidos desaparecidos.

El 11 de mayo de 2021 el presidente de República, Luis Lacalle Pou, y el ministro de Defensa Nacional, Javier García, hicieron entrega a la INDDHH de archivos relativos a operaciones de inteligencia y militares llevados a cabo entre 1973 y 1985. Los archivos fueron hallados en el Grupo de Artillería No. 5 de Montevideo que funcionó como centro de detención y tortura durante la dictadura.

Durante la reunión los directores de la INDDHH solicitaron el apoyo de la Presidencia de la República a los efectos de asegurar aspectos logísticos relacionados con futuras intervenciones y para la eventualidad de que la INDDHH recibiera información sobre la localización de otros archivos de interés para la búsqueda. En ambos casos la respuesta fue afirmativa.

De acuerdo a la Ley 19.822 la INDDHH mantiene comunicación directa con la Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad. La INDDHH y la Fiscalía continúan cooperando desde sus respectivas competencias lo que incluye la transferencia de materiales y documentación relativa a la búsqueda.

A pedido de la INDDHH el Fiscal Especializado en Crímenes de Lesa Humanidad, Dr. Ricardo Perciballe, petitionó y la sede penal dispuso un allanamiento a la Base Aérea N°1 de la Fuerza Aérea Uruguaya (FAU), ubicada en la ruta 101 Km. 19,300. El mismo se llevó a cabo con la participación del fiscal, de un investigador de la INDDHH y efectivos del Ministerio del Interior. En el procedimiento se incautaron libros de vuelo de distintas brigadas de la FAU, con actividad registrada entre los años 1973 y 1985. También se incautaron libros con registro de actividades así como algunos libros personales de vuelo de efectivos de la FAU y varias fojas de un registro personal de vuelo.

La INDDHH elaboró un informe preliminar sobre los hallazgos, el que fue entregado el Dr. Perciballe en mayo de este año.



La INDDHH ha continuado actuando en sedes judiciales en lo referente a la concesión y levantamiento de cautelas, seguimiento de causas judiciales vinculadas a los predios objeto de la búsqueda y como fuente de información relevante para las investigaciones que están en curso.

La INDDHH continúa recibiendo amplia cooperación por parte del Ministerio de Defensa Nacional. Se mantienen contactos regulares con un enlace militar con el que se discuten y solucionan cuestiones operacionales y logísticas relativas a la búsqueda.

Cooperación Internacional. Caso Gelman vs. Uruguay. El 26 de abril de 2021 la INDDHH remitió un informe a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CteIDH) en el marco de la supervisión de cumplimiento de su sentencia dictada en el caso “Gelman, Juan vs. Uruguay”. En diciembre de 2020 la Corte había solicitado a la INDDHH que informara sobre distintos aspectos de la búsqueda de los detenidos desaparecidos, incluyendo “sus facultades, labores y posibles obstáculos en el desempeño de su nueva competencia en materia de búsqueda de personas desaparecidas (...) la incidencia de ésta en el cumplimiento de las reparaciones ordenadas en la Sentencia de caso, relativas a la búsqueda y localización de María Claudia García o sus restos mortales” así como el acceso técnico y sistematizado a la “información acerca de las graves violaciones de derechos humanos ocurridas durante la dictadura que reposa en archivos estatales”.

La INDDHH describió como el más grave obstáculo a la búsqueda de los detenidos desaparecidos la negativa a brindar información por parte de ex militares de alto rango, quienes tienen conocimiento sobre los casos en cuestión, ya que estos han “sostenido, durante todos estos años, un férreo pero velado control sobre los estamentos de menor rango de las fuerzas militares habiendo logrado conformar hasta ahora un pacto de silencio que impide acceder a la verdad de lo ocurrido.”

Otra preocupación de la INDDHH transmitida a la Corte fue el lento y dificultoso traspaso a la INDDHH de los archivos hallados años atrás en dependencias del Ministerio de Defensa en cumplimiento de los Artículos 11, 12 y 13 de la Ley 19.822. Entre ellos se encuentran archivos que pertenecieron a organismos de seguridad y que se mantienen actualmente bajo la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, dependiente del Poder Ejecutivo. La INDDHH ha recibido una parte menor de los mismos. La INDDHH considera que el retardo injustificado de hacer entrega de esos archivos correspondientes puede dificultar la tarea de búsqueda de las personas detenidas desaparecidas. La INDDHH agregó en su informe a la Corte que “la INDDHH ha procurado en reiteradas oportunidades recibir una copia íntegra de tales archivos conforme lo dispone la ley. Es interés de la INDDHH que tales archivos



como otros que se incorporen a este acervo, sean administrados por la Institución y se rijan bajo los Principios básicos sobre el papel de archiveros y gestores de documentos en la defensa de los derechos humanos.”³

La búsqueda

Los trabajos de búsqueda de los detenidos desaparecidos se dividen en dos áreas operativas: la investigación y las excavaciones.

La investigación

Se ha continuado con el trabajo de análisis de documentación de archivos oficiales para recabar datos relevantes para la búsqueda de los detenidos desaparecidos.

- Se avanzó en el análisis de la documentación entregada por la Presidencia de la República a la INDDHH el día 11 de mayo con archivos militares recuperados en el Batallón de Artillería N° 5 del Ejército Nacional. De este análisis surgió que la documentación entregada constaba del siguiente detalle:
 - Documentación capturada [a organizaciones políticas y militantes, 86 folios]
 - Librillos MLN [MLN_Tupamaros, 36 folios; MLN_Tupamaros, 10 folios; MLN_DOCUMENTOS, 41 folios]
 - Partes Especiales de Información año 1976 [Carátula: *Partes Especiales de Información año 1976*; agrupados en un único archivo digital de 197 folios.]
 - Partes Especiales de Información año 1977 [Carátula: *Partes Especiales de Información año 1977*; agrupados en cinco archivos digitales A, B, C, D, E, de 36, 72, 30, 42, 22, respectivamente.]
 - Partes Especiales de Información año 1972-73 [Carátula: *Partes especiales de información años 1972/73*; agrupados en un archivo digital de 193 folios.]
 - Partes Especiales de Información año 1972 [Carátula: *Partes especiales recibidos año 1972*; agrupados en un solo archivo digital de 181 folios.]
 - Partes Especiales de Información año 1973 [Carátula: *Partes periódicos de información año 1973*; agrupados en cuatro archivos digitales A, B, C, D, de 45, 64, 121 y 30 folios, respectivamente.]
 - Recibos de Entrega de Efectos a los Detenidos [Carátula: *Antecedentes, inventarios, vehículos. Recibos de entrega de efectos a los detenidos*; agrupados en un único archivo digital de 277 folios.]

³ Ver sección sobre Archivos más abajo en relación a las entregas parciales de algunos materiales, con posterioridad al informe de la INDDHH a la Corte IDH.



- SUMI_Div_Int_986 [Carátula: *SUMI Div. Interior Del 2 Abr al 14 May 986*; agrupados en tres archivos digitales A, B y C, de 42, 48 y 84 folios, respectivamente]

Del análisis primario de la información detallada anteriormente surge:

- No se trata de una colección completa a los años referidos ni se pudo identificar un orden cronológico ni consecutivo. Así, por ejemplo: en el archivo digital “Recibos de Entrega de Efectos a los Detenidos” aparecen documentos que abarcan los años 1972, 1973, 1975 y 1976, sin un criterio aparente; en “Partes Especiales de Información año 1972-73” aparecen archivos de 1974; o en “Partes Especiales de Información año 1976”, hay algunos fechados en 1975.
 - Existe mención a más de una veintena de personas que eventualmente resultaron detenidos desaparecidos. Se trata en su mayoría de listas de personas requeridas para su captura, en informes en los que se detallan datos personales para lograr su ubicación o sus roles en la organización política a la que pertenecían. Sin embargo, la mención de detenidos desaparecidos en la documentación estudiada no aporta, por sí misma, información conducente al esclarecimiento de las circunstancias de su desaparición y/o el conocimiento de su paradero.
 - En definitiva, los documentos no permiten abrir una línea de investigación específica. No obstante lo anterior y como todo acervo de documentos militares, no debe descartarse como material de consulta para futuras líneas de investigación.
- El hallazgo de documentación de la época sugiere la existencia de otros repositorios de documentación o archivos que podrían efectivamente contribuir al esclarecimiento de las desapariciones forzadas en nuestro país. Este hecho, sumado a los previos hallazgos en la materia, lleva a la INDDHH a recomendar el establecimiento de una política de estado para la localización y revisión de los archivos militares. La misma debería ser regida por los principios de iniciativa, pro actividad, sistematicidad y celeridad, que permita avanzar de forma ordenada y pronta en esta importante área.
 - Se trazaron nuevas líneas de investigación, en base a nuevos testimonios obtenidos recientemente, en torno a la existencia de posibles enterramientos clandestinos.
 - El trabajo conjunto con el equipo de antropólogos permitió delimitar una zona que presenta elementos de interés para la posible realización de nuevas



excavaciones. Este trabajo insume la búsqueda y recepción de nuevos testimonios.

- Se dio por concluida provisoriamente una línea de investigación que había hecho foco en la Escuela Nacional Naval a partir de testimonios, que referían entre otras cosas a posibles enterramientos clandestinos y la ubicación de los calabozos que podrían haber sido utilizados para la privación ilegítima de libertad de presos políticos durante la dictadura. Dicha línea de investigación había conducido a la entrevista de testigos y la realización de una inspección ocular al establecimiento ubicado en calle Miramar 1643 entre Av. Rivera y la Rambla Tomás Berreta en octubre de 2020. La información inicial para esta investigación fue obtenida por conducto del ministro de Defensa.
- Se continúa trabajando en estrecha colaboración con un investigador en Argentina, el que ha establecido diálogos con diversas fuentes del sistema judicial y del Poder Ejecutivo argentino, a fin de acceder a información relevante en las causas criminales o actuaciones administrativas que involucran a detenidos desaparecidos uruguayos en centros clandestinos de detención en diferentes ciudades de ese país.

Mediante sus gestiones, se han establecido nexos de colaboración con organismos de derechos humanos a fin de intercambiar información y desarrollar líneas de investigación comunes que permitan avanzar en el conocimiento del paradero de los restos de decenas de compatriotas detenidos desaparecidos en Argentina.

En el marco de su trabajo de búsqueda la INDDHH ha llevado adelante una campaña de difusión para la búsqueda de información. Para esto ha publicado un video que detalla el mandato dado a la INDDHH por la Ley 19.822 y especifica las posibilidades que están abiertas para brindar información. Tal video se puede encontrar aquí: <https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/comunicacion/noticias/inddhh-apela-tienen-informacion-para-encontrar-personas-detenidoas>

Las excavaciones

La Tablada. El 17 de noviembre de 2020, luego de establecer la respectiva cautela judicial y solicitar y obtener apoyo del Ministerio del Interior para asegurar la intangibilidad de la zona, la INDDHH reinició excavaciones en un predio aledaño a La Tablada. En La Tablada funcionó, desde enero de 1977 hasta 1983 inclusive un centro clandestino de detención y tortura. Gracias a la máquina excavadora cedida por la Intendencia de Montevideo, se pudo abordar el área de aproximadamente 350 m2.



Se excavaron 480 m². Se trataba de un área compleja dado que la misma había sido parcialmente excavada con anterioridad y se ha visto alterada por los trabajos llevados adelante en el arroyo Pantanoso. El trabajo en esta área culminó una semana después sin hallazgos de relevancia.



Excavaciones en la Tablada.



Finalización de la intervención en La Tablada.

La Brigada de Comunicaciones No 1. En este sitio se habían establecido dos cautelas judiciales.

La primera afectaba un área de aproximadamente 2000 m², en la cual los trabajos culminaron en mayo del corriente sin resultados de interés.



Tareas de desmalezamiento en la Brigada de Comunicaciones No. 1.



Finalización de tareas en la Brigada de Comunicaciones No. 1.

La segunda área de interés en la Brigada de Comunicaciones No 1 es un terreno de más de 25.000 m² que resulta frecuentemente anegado en la cual los trabajos continúan al momento de la publicación de este informe.

El Batallón de Infantería Paracaidista No 14 (Toledo, departamento de Canelones).

En esta unidad se avanza en nuevas áreas del predio que habían sido oportunamente prospectadas y cauteladas en función de testimonios obtenidos por la INDDHH.



Por otra parte, una vez culminados los trabajos que se habían iniciado en enero de 2020 en la primera área excavada (conocida como Castillo), se levantó la cautela correspondiente.

Los trabajos en el Batallón 14 continúan siendo posibles gracias al apoyo de la Intendencia de Canelones, que brinda la retroexcavadora y el apoyo personal y logístico necesario para la operación.

En todos los casos el Ministerio de Defensa Nacional y las autoridades militares son responsables por las custodias necesarias para garantizar la seguridad de los predios.

Servicio de Material y Armamento del Ejército (contiguo al ex Batallón 13 y la Brigada 1 de Comunicaciones). El 11 de junio del corriente año se realizó una inspección ocular para determinar la necesidad de trabajos puntuales en torno a dos construcciones del lugar.

Excavaciones al 16 de junio de 2021

Predio	Área cautelada (m2)	Área excavable (m2)	Excavado (m2)	Resta por excavar (m2)	Porcentaje excavado
Comunicaciones 2	3.711	2.441	2.103	0	100%
Comunicaciones 1	25.460		20.960	4.500	82%
Batallón 14	12.495		8.760	3.735	70%
Batallón 14 Zona III	16.600		15.900	700	96%

Los archivos

La Ley 19.822 dispone que los “archivos y repositorios documentales existentes en la órbita del Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia (GTVyJ) pasarán en su totalidad a la INDDHH” en tanto que la “Presidencia de la República continuará con las tareas de digitalización de toda la información existente sobre la materia y se la entregará a la INDDHH que oficiará como repositorio”. Como se ha explicado mas arriba este ha sido un proceso no exento de dificultades y retrasos. Sin embargo, algún lento progreso se ha registrado en los últimos meses del periodo cubierto por este informe.

- El 30 de julio de 2020 un equipo que había trabajado para el Grupo de Verdad y Justicia y luego para la INDDHH desde el inicio de su mandato sobre



desaparecidos hizo entrega a la Secretaría de Derechos Humanos del Pasado Reciente de la Presidencia de la República, y en presencia de delegados de la INDDHH, de una serie de archivos del FUSNA. En esa oportunidad se solicitó la entrega de copia de tales archivos.

- Una primera entrega de archivos –no relacionada con la información del FUSNA - tuvo lugar el 2 de diciembre de 2020.
- El mismo 2 de diciembre de 2020 la INDDHH hizo entrega de un nuevo disco de 8 TB destinado a recibir la copia de los materiales del FUSNA antes mencionados, los que llegaron a la INDDHH el día 19 de marzo del corriente.
- El 14 de junio la INDDHH fue notificada de una posible nueva entrega de materiales que habían sido solicitados en octubre de 2020.

Como ya se señaló en este informe el atraso injustificado en hacer entrega de estos materiales afecta las posibilidades de la búsqueda de los desaparecidos.

Montevideo, 24 de junio de 2021

Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo